

REGLAMENTO DE LA PROMOCION

PREMEZCLAS ADIMIX

PROMOCIÓN

La promoción consiste en incentivar a los clientes que compren las premezclas Adimix de banano y naranja.

PERIODO DE VALIDEZ

La promoción es por tiempo limitado, inicia el 28-11-2018 y finaliza el 15-1-2019.

PARTICIPANTES

Aplica para personas físicas y personas jurídicas clientes de Universal de Alimentos S.A. que compren el Kit de las premezclas Adimix código 400210.

MECÁNICA

Por cada de compra del kit. 400210: KIT PREMEZCLA 3+3 QUEQUE BANANO/NARANJA ADIMIX el cliente quedará participando en esta promoción. Para participar el cliente debe ingresar los datos solicitados en un formulario cuyo link se publicará en las redes sociales de Universal de Alimentos S.A. El link para ingresar los datos personales y poder participar en la promoción es el siguiente.

<https://goo.gl/forms/vegFYfPVNHMmZpQ43>

Los productos patrocinadores de esta promoción son los siguientes.

CODIGO	DESCRIPCION
326064	(PR) PREMEZCLA QUEQUE BANANO/GRANOLA ADIMIX 450G
326065	(PR) PREMEZCLA QUEQUE NARANJA ADIMIX 450G

PREMIOS

Los premios de esta promoción son los siguientes.

LUGAR	CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION
PRIMER	1	COMPRAR	IMPRESORA PARA PAPEL DE ARROZ
	2	323704	PAPEL DE ARROZ 8X11 (1*100) (WP-AD00100)
SEGUNDO	1	322506	AEROGRAFO MASTER PROFESIONAL (5203)
	1	322787	COLOR LIQUIDO MB AND C BLANCO 270ML (LC32-289)
	1	322791	COLOR LIQUIDO MB AND C NARANJA NEÓN 270ML (LC28-289)
	1	322794	COLOR LIQUIDO MB AND C ROSA NEÓN 250ML (JC29-250)
	1	322796	COLOR LIQUIDO MB AND C VERDE HOJA 270ML (LC03-270)
TERCER	1	325145	MOLDE ZAPATILLA CRILICA P/ CHOCOLATE GRANDE (ZAP01)
	1	325146	MOLDE ZAPATILLA CRILICA P/ CHOCOLATE PEQUEÑO (ZAP02)
	1	325705	MOLDE DE CORAZON CRILICO P/ CHOCOLATE C/IMAN (COR01)
			INVERSION TOTAL

CONDICIONES

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los participantes autorizan que sus nombres, voz e imagen aparezcan a través de publicaciones, redes sociales y en general en todo material de divulgación de las actividades. Los participantes renuncian a cualquier reclamo o remuneración por este concepto, caso contrario que no acepte compartir su imagen, no podrá participar en la rifa o recibir el premio.

Universal de Alimentos se reserva el derecho de verificar la legitimidad del ganador o ganadora. Si el premio no pudiese ser entregado por causas imputables al participante, Universal de Alimentos dispondrá de dicho premio.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO:

Para participar es necesario que la persona conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento, de no aceptarlas no podrá tener beneficio.

RESPONSABILIDAD GENERAL:

Universal de Alimentos S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los equipos, por lo que queda desligado, y así lo aceptan los participantes en esta promoción en cuanto a eventuales reclamos, sean estos en vía administrativa y/o judicial.

La garantía de los equipos son responsabilidad exclusiva de los proveedores de los mismos, de forma tal que Universal de Alimentos S.A. se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes participen en el concurso.

DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

Universal de Alimentos S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata el presente concurso, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión del concurso por alguna o varias causas, será comunicada por Universal de Alimentos S.A. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada.

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto al presente concurso y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas asumirá, bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período del concurso, cesarán automáticamente los efectos, tanto del concurso como del presente reglamento.

PUBLICIDAD:

La Publicidad que se hace del presente reglamento, no obliga a los patrocinadores con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por este, y que cumpla con los requisitos que el mismo establece.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS:

Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2221-9595 o consultar mediante www.universal.co.cr o al correo electrónico mercadeo@universal.co.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio.